



**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**Ministerio Público Tutelar**

**1983-2023. 40 Años de Democracia**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de septiembre de 2023

**DISPOSICIÓN SGCA N° 330/23**

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1.903, texto modificado por la Ley N° 6.549 y 2.095, textos consolidados por la Ley N° 6.588, la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014 y su modificatoria N° 57/2020, 38/2021 y 144/2022, el Expediente Administrativo Electrónico A-01-00025339-8/2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando en su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que, atento a encontrarse próximo el vencimiento de las licencias Adobe Creative Cloud for Teams — All Apps, el Departamento de Tecnología y Comunicaciones solicitó se arbitren los medios necesarios para la renovación de trece (13) licencias y la adquisición de tres (3) nuevas licencias por un periodo de suscripción de doce (12) meses contados a partir del 2 de octubre de 2023, conforme se encuentra previsto en el Plan de Compras 2023 aprobado mediante Resolución AGT N°144/2022.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que, así las cosas, se iniciaron las gestiones administrativas de práctica requiriendo la apertura del Expediente A-01-00025339-8/2023, mediante el cual tramita la Contratación Directa N° 7/2023 para la ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS ADOBE CREATIVE CLOUD FOR TEAMS — ALL APPS”.

Que, teniendo en cuenta que en caso de no renovarse, se perderá el acceso a las aplicaciones y recursos lo que generará inconvenientes para realizar las tareas de las diferentes áreas del Ministerio Público Tutelar, las razones vertidas en la solicitud realizada por el área requirente en la cual queda plasmada la escasez de proveedores de licencias de origen extranjero debido a la imposibilidad de fijar un precio para las mismas como consecuencia del contexto económico actual de público conocimiento, resulta conveniente encuadrar la presente contratación el artículo 29 inciso 9 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

Que, por la citada Resolución CCAMP N° 53/2015 se aprobó la Reglamentación de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUByCG), que rigen los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente el proveedor, OFIR TECNOLOGIA GRAFICA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-66094805-4, fue convocado por medio electrónico, indicando con precisión el objeto de la contratación, cantidad y descripción de los productos requeridos, y se acompañó copia del PUByCG; asimismo se puso en conocimiento a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público Tutelar de la fecha máxima para presentar la oferta.

Que, con fecha 14 de septiembre de 2023, y dentro del plazo previsto, se recibió la oferta por parte de la firma mencionada, para el Renglón N° 1, Subrenglones 1 - Renovación de 13 (trece) licencias de Adobe Creative Cloud for Teams – All Apps- y 2- Adquisición de 3 (tres) licencias de Adobe Creative Cloud for Teams – All Apps- por la suma total de DOLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 49/100 (U\$S 38.672,49.-) labrándose el Acta de Apertura de Sobres N° 20/2023.

Que, la Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA), verificó las condiciones de admisibilidad de la propuesta, el estado registral del proveedor ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (R.I.U.P.P.) y solicitó documentación faltante en los términos del art. 100 de la Reglamentación de la Ley 2095, texto consolidado.

Que, el Departamento de Tecnología y Comunicaciones, emitió el informe técnico de su competencia, en el que destaca que la oferta presentada por OFIR TECNOLOGIA GRAFICA S.R.L. cumple con lo solicitado en la invitación cursada para la presente contratación.



**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**Ministerio Público Tutelar**

**1983-2023. 40 Años de Democracia**

Que, de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014, modificada mediante Resolución AGT N° 57/2020, corresponde proceder a la designación de los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para la presente contratación.

Que, la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable ha informado la existencia de disponibilidad presupuestaria, y el Departamento de Presupuesto y Contabilidad ha procedido a realizar la imputación presupuestaria para hacer frente a la presente erogación en el ejercicio 2023.

Que, la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que, en consecuencia y de acuerdo con lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba la Contratación Directa N° 7/2023, y se adjudica el presente procedimiento, en el sentido mencionado precedentemente.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución AGT Nro. 38/2021, y el artículo 13 del Anexo I "Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" aprobado por la Resolución CCAMP N°53/2015,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Directa N° 7/2023 para la ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS ADOBE CREATIVE CLOUD FOR TEAMS — ALL APPS, conforme lo estipulado en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y la invitación a cotizar, al amparo de lo establecido en el artículo 29 inciso 9 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Artículo 2.- Adjudicar el Renglón N° 1, Subrenglones 1 - Renovación de 13 (trece) licencias de Adobe Creative Cloud for Teams – All Apps- y 2- Adquisición de 3 (tres) licencias de Adobe Creative Cloud for Teams – All Apps- a la firma OFIR TECNOLOGIA GRAFICA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-66094805-4, por la suma total de DOLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 49/100 (U\$S 38.672,49.-) IVA incluido, conforme el artículo 102 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

Artículo 3.- Aprobar el pago a la firma OFIR TECNOLOGIA GRAFICA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-66094805-4 conforme la adjudicación dispuesta en el artículo 2 de la presente para el Renglón N°1, subrenglones Nros 1 y 2, el cual será facturado y abonado en Pesos al tipo de cambio vendedor del Dólar Estadounidense del Banco de la Nación Argentina vigente al momento del cierre del día anterior al de la confección de la correspondiente factura por parte del adjudicatario y el parte de recepción definitiva.

Artículo 4.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria correspondiente al ejercicio 2023.

Artículo 5.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los agentes Miguel Millán, Legajo N° 4103, Ariel Emilio Ortiz Oroño, Legajo Personal N° 3126 y Matías De Cristofaro, Legajo N° 5423, y en carácter de suplentes a Lucas Farroni, Legajo N° 6565, Mauro Burlina, Legajo N° 3.939 y Valeria Zabia Legajo N° 3664, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 6.- Autorizar a la titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones y/o al Director de Programación y Control Presupuestario y Contable a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 7.- Regístrese, publíquese, y para la notificación al oferente y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección Programación y de Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



---

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

---

**Ministerio Público Tutelar**

---

**1983-2023. 40 Años de Democracia**

---



---

**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

---

Florida 15 piso 7 (CP1005AAA) Tel. 5297-8058 · sgca-mpt@mptutelar.gob.ar · [www.mptutelar.gob.ar](http://www.mptutelar.gob.ar)

---



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Ana Carolina Muriel  
SECRETARIA  
MINISTERIO PUBLICO  
TUTELAR

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

REG. N° 330/2023 T° XV F° 725/726/727 FICHA 28/9/23

Gabriela M. Francinelli  
Secretaria  
de 1ª Instancia



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

[www.mptutelar.gob.ar](http://www.mptutelar.gob.ar)